

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 21 de agosto de 2020. A Despacho de la señora Juez, informando que el presente proceso se procede a requerir a la parte demandante. Sírvase Proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, veintiuno (21) de agosto de 2020

Vista la constancia secretarial que antecede, se REQUIERE a la parte demandante para que aporte la liquidación del crédito actualizada imputando títulos que se encuentran constituidos de manera íntegra toda vez que, revisando la liquidación enviada al correo electrónico se realizó hasta el mes de abril del año 2019 entendiéndose por parte de este Despacho incompleta.

Para lo anterior, se otorga el término de cinco (5) días hábiles.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 89 del 24 de agosto de 2020

ARNULFO TOWAR TORRES
SECRETARIO